



## Proceso de Quejas del Título VI

### ¿Qué es el Título VI?

El Título VI es una sección del Decreto de Derechos Civiles de 1964, el cual requiere que “ninguna persona en los Estados Unidos deberá, por motivos de raza, color u origen nacional, ser excluida de la participación en, ser denegada de los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera federal.”

### ¿Cómo registro una queja?

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación en, haya sido denegada de los beneficios de, o de otra forma haya sido sometida a discriminación ilegal bajo cualquier servicio, programa o actividad de Valley Metro, y que crea que la discriminación está basada en raza, color u origen nacional puede presentar una queja formal con el Servicio al Cliente de Valley Metro. Esta protección contra la discriminación también se extiende a las actividades y los programas de terceros contratistas de Valley Metro. Cualquier dicha queja deberá ser presentada dentro de 180 días del presunto acto discriminatorio (o de la ocurrencia más reciente).

Las quejas contra Valley Metro o cualquiera de sus terceros contratistas pueden presentarse por escrito usando la **forma de quejas del Título VI**, ó llamando al Servicio al Cliente al (602) 253-5000, TTY: (602) 251-2039. Las formas llenas y firmadas se deben enviar por correo a:

Regional Public Transportation Authority  
4600 East Washington Street, Suite 101  
Phoenix, AZ 85034

Los individuos también pueden registrar quejas directamente con la Administración Federal de Transporte (FTA por sus siglas en inglés) dentro de un periodo de 180 días en:

Federal Transit Administration (FTA)  
Attention: Title VI Coordinator  
East Building, 5<sup>th</sup> Floor –TCR  
1200 New Jersey Avenue, SE  
Washington, D.C. 20590

Las quejas recibidas por el Servicio al Cliente serán documentadas y asignadas a los miembros apropiados del personal para su investigación en conformidad con los estándares federales (28 CFR Parte 35 y Circular FTA 4702.1B). Después de que se procese la queja, Servicio al Cliente responderá a la misma, y si la investigación lo justifica, tomará la acción apropiada. La Ciudad de Phoenix, como receptora designada de fondos federales para esta región, es responsable de la supervisión de este proceso.

Nota: Para solicitar información en formatos alternos, por favor comuníquese con Servicio al Cliente.

Domicilio electrónico: [csr@valleymetro.org](mailto:csr@valleymetro.org)

Teléfono: (602) 253-5000, TTY: (602) 251-2039